

Acuerdo de intercambio

Entre

Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

y

Facultad de Ciencias de la Administración, Universidad del Azuay, Ecuador

En consideración de los beneficios e intereses mutuos y en la creencia de que el proceso educativo y la comprensión internacional mejorarán en sus respectivas comunidades académicas, la Universidad del Azuay, representada por el Rector, Prof. Francisco Salgado Arteaga, a través de su Facultad de Ciencias de la Administración, con domicilio en Av. 24 de Mayo y Hernán Malo 7-77, Cuenca, Ecuador, quien como una Comunidad comprometida con su entorno y el tejido social, celebra este convenio que apoya a las acciones que la Universidad realiza para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible promovidos por la Organización de Naciones Unidas, en específico con los objetivos: 4. “Educación de calidad” y 17. “Alianza para lograr los objetivos”, y la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina (UNC), representada por Catalina Alberto, decana de la Facultad de Ciencias Económicas, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Haya de la Torre, S/N, 2 Piso, Córdoba CP5000, Argentina, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Resolución del Honorable Consejo Directivo RHCD-2021-288-E-UNC-DEC#FCE con fecha 30 de noviembre de 2021 y Estatuto Universitario y Ordenanza HCS 06/12, desean celebrar un convenio de intercambio relativo a varios campos de cooperación.

1. Campos de cooperación y ámbito de intercambio

Ambas partes acuerdan hacer posible y promover la cooperación en las siguientes áreas:

- intercambio de estudiantes de grado y posgrado
- intercambio de profesores
- colaboración en investigación
- publicaciones conjuntas
- organización de conferencias conjuntas

2. Intercambio de Profesores e Investigadores

Para apoyar los intercambios de profesores, la investigación y los proyectos, cada socio se esforzará por proporcionar las instalaciones y la asistencia necesarias que permitirán a los participantes del intercambio continuar con sus intereses de estudio, investigación o proyecto y que crearán condiciones favorables durante su estancia en la institución anfitriona. Los profesores que participen del intercambio no tendrán relación alguna de dependencia laboral con la Universidad Anfitriona.

Ambos socios acuerdan que todos los arreglos financieros deben negociarse y están sujetos a la disponibilidad de fondos.

3. Intercambio de Estudiantes

3.1. Duración de la estancia

La duración de la estadía para los estudiantes de ambas universidades será de un semestre, el semestre de otoño o el semestre de primavera. Los estudiantes que deseen extender su estadía serán considerados caso por caso.

3.2. Número de estudiantes de intercambio

Cada universidad podrá enviar y aceptar bajo este acuerdo un máximo de 4 estudiantes cada año. El número máximo de alumnos podrá ser modificado de común acuerdo. Si un estudiante de intercambio se da de baja antes de finalizar el curso, se considerará como un intercambio finalizado.

3.3. Selección y Nominación de Estudiantes

La universidad de origen será responsable de evaluar y seleccionar a los estudiantes cuyos nombres se presenten a la institución de destino en el marco de este programa de intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos normales de la universidad de destino. El intercambio estará abierto para estudiantes de grado que hayan completado al menos dos años de estudios y para estudiantes de posgrado que hayan completado al menos su primer año de estudios en su universidad de origen. La universidad de origen se asegurará de que los estudiantes de intercambio posean las habilidades lingüísticas al nivel necesario para cumplir con su plan de trabajo académico en la institución anfitriona y los requisitos especiales de idioma de la institución asociada. Aunque la universidad anfitriona normalmente aceptará estudiantes nominados, se reserva el derecho de rechazar la admisión de estudiantes que no cumplan con los requisitos mínimos para completar el programa de estudios de intercambio. Cada universidad enviará los nombres de los estudiantes nominados para el intercambio tan pronto como sea posible y deberá enviar los documentos correspondientes antes de la fecha límite de solicitud de la universidad anfitriona.

3.4. Inscripción de Estudiantes

Los estudiantes aceptados para el intercambio se inscribirán como estudiantes de intercambio a tiempo completo en la universidad de destino. Tendrán derecho a todos los privilegios y estarán sujetos a las normas y reglamentos generales aplicables en la institución asociada como estudiantes internacionales. Los estudiantes de la FCE UNC se matricularán en la UDA y se inscribirán en cursos de grado o posgrado sujeto a cumplir con los requisitos previos y cumplir con las restricciones de capacidad en el programa correspondiente. Los estudiantes de la UDA se matricularán en la FCE UNC y se inscribirán en cursos de grado o posgrado sujetos a requisitos previos satisfactorios y a las limitaciones de capacidad.

Cada estudiante de intercambio continúa como candidato a grado o posgrado de su universidad de origen y no será considerado como candidato a grado o posgrado de la universidad de destino.

3.5. Programa de estudios y acreditación

Cada socio nombrará un asesor académico para los participantes del intercambio. Los estudiantes deberán determinar el programa de estudio en la universidad anfitriona en consulta con los asesores académicos de las universidades anfitriona y de origen y el rendimiento académico del estudiante se evaluará de acuerdo con las reglas de la universidad anfitriona.

La universidad anfitriona proporcionará a los estudiantes de intercambio un registro académico con las calificaciones de los cursos que completaron. Los estudiantes de intercambio, al completar satisfactoriamente sus estudios en cualquiera de las universidades, recibirán crédito para sus títulos en su universidad de origen sujeto a la aprobación de la universidad de origen.

3.6. Alojamiento

La universidad anfitriona ayudará a los estudiantes a encontrar alojamiento a un costo razonable.

3.7. Arreglos financieros

Cada estudiante deberá pagar la matrícula y los aranceles requeridos en su universidad de origen y la universidad anfitriona no le cobrará ningún arancel.

Los estudiantes de intercambio serán responsables de sus propios gastos, incluidos los gastos de viaje, de alojamiento, de atención médica, del material de estudio, de visa y otros costos. Los estudiantes de intercambio deben tener un seguro de salud adecuado durante todo el período de su estadía en la universidad de destino.

3.8. Responsabilidades del participante

Los estudiantes en el intercambio deben aceptar cumplir con los reglamentos legales de la universidad de destino y las instrucciones de sus asesores/supervisores.

4. Declaración de responsabilidad

En la medida en que lo permita la ley nacional, estatal u otra que rija cada universidad, ambos socios acuerdan liberar y eximir de responsabilidad al otro de cualquier reclamo, daño, responsabilidad o costo que surja de los actos negligentes o dolosos en la otra universidad, sus estudiantes o empleados.

5. Duración del acuerdo de intercambio

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período de cinco años. Este acuerdo se renovará automáticamente por períodos de tiempo similares.

Cualquiera de las universidades puede, a su absoluta discreción, rescindir este acuerdo mediante notificación por escrito de al menos seis meses de anticipación. Cualquier terminación de este tipo no afectará a los miembros de la facultad o estudiantes que ya están participando en el intercambio.

6. Coordinación

Para facilitar el desarrollo del acuerdo y velar por su correcta ejecución, las oficinas de relaciones internacionales (o la que haga sus funciones) de cada institución facilitarán la comunicación entre las unidades académicas interesadas y prestarán la asesoría correspondiente para la realización y evaluación de las actividades planteadas.

Por la FCE UNC:

Nombre: Dra. María Cecilia Gáname

Cargo: Subsecretaria de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales

Dirección: Bv. Enrique Barros s/n, Ciudad Universitaria.

Ciudad: Córdoba

Teléfono: 00 54 351 4437300 ext. 48511

Email: internacionales@eco.uncor.edu

Por la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay:

Nombre: Prof. Dr. Marcelo Calle, o quien cumpla sus funciones de manera temporal o permanente.

Cargo: Director del Departamento de Relaciones Internacionales

Dirección: Av. 24 de Mayo y Hernán Malo 7-77

Ciudad: Cuenca

Teléfono: 593 7409 1000 ext. 172, 173

Email: international@uazuay.edu.ec

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente instrumento, en dos ejemplares de idéntico tenor y forma.

Por la Universidad del Azuay

Por la Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Francisco Salgado Arteaga
Rector

Prof. Dra. Catalina Alberto
Decana
Facultad de Ciencias Económicas

Fecha:

Fecha: